

Honorable Legislatura
Tucumán

P.L. 09/2008

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la transferencia al Estado Provincial de la institución educativa Escuela Parroquial "El Divino Maestro" - Código 621, propuesta por el Arzobispado de Tucumán mediante carta intención de fecha 10 de Febrero de 2006 (Expte. N° 018649/230-S-06).


Art. 2º.- A los fines previstos en el artículo precedente, autorízase al Poder Ejecutivo a designar al personal docente que cumple funciones en la Escuela Parroquial "El Divino Maestro", en la situación de revista que correspondiere de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar la planta de cargos del Ministerio de Educación y a realizar la compensación de partidas que resulte necesaria para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil ocho.


JUAN ANTONIO RUIZ OLIVARES
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

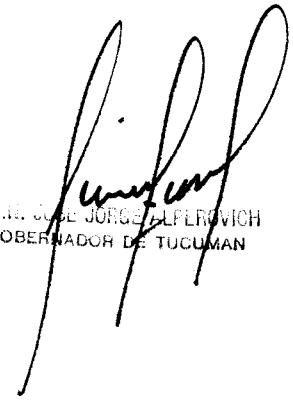

Dr. JUAN LUIS MANZUR
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

REGISTRADA BAJO EL N° 8.011.-

San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2008.-

Promúlguese como Ley de la Provincia,
conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial,
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el
Registro Oficial de Leyes y Decretos.-


Prof. SILVIA ROUKES de TENKIN
MINISTRA DE EDUCACION


C.P.N. JOSÉ JORGE ALFERVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN